

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL 2016-17
IES "ARCA REAL" VALLADOLID

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa LOMCE (BOE de 10 de diciembre de 2013) modifica de forma parcial la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación LOE, y seis artículos y una disposición adicional de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación LODE (BOE 4 de julio de 1985), que entre otros temas afectan a las funciones y competencias del Director, Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

Así mismo, en relación a la **convivencia escolar**, el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 13 de junio de 2014) modifica varios artículos del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo de 2007) y su corrección de errores (BOCyL de 21 de septiembre de 2007). Además, en este sentido, el apartado 6 del punto sexto de la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, que dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014 de esta Dirección General por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015 (BOCyL de 11 de julio de 2014), establece que los reglamentos de régimen interior de los centros incorporarán, de forma análoga a la prohibición de fumar, la **prohibición de utilizar cigarros electrónicos** en los centros escolares, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Por otra parte, el curso 2016-76 entra en vigor, para todos los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE 29 de enero de 2015), la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, (publicadas ambas BOCyl 8 de mayo de 2015), que determinan aspectos curriculares y de organización, de metodología, de evaluación, de promoción y de titulación.

Además, referido a la Formación Profesional, se ha publicado el Decreto 66/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 16 de octubre de 2015), lo que supone la adaptación a la LOE del Ciclo Formativo de Grado Superior Asistencia a la Dirección, anteriormente Secretariado y que este año cursarán por primera vez segundo curso.

Todas estas modificaciones están recogidas en los correspondientes Anexos de la presente Programación General Anual evaluada por el Consejo Escolar y aprobada por el Director del Centro el 27 de octubre de 2016. El Claustro de Profesores informó de forma positiva el 26 de noviembre de 2016, a la vez que evaluó y aprobó la concreción de los currículos establecidos.

El presente documento recoge la instrucción, de la que se informó al Claustro de Profesores en la sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y al Consejo Escolar en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2016, donde se describen las Actuaciones a realizar por los Centros Públicos relativas a la Cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la Implantación de la Formación Profesional Básica y de la Anticipación de la Elección de Itinerarios durante el curso 2016-2017 en 3° ESO a

través de la materia troncal de Matemáticas, y para 4º curso, considerando las materias troncales de opción y la materia troncal Matemáticas de cada itinerario, resultando lo que sigue:

- 4° de ESO Enseñanzas académicas: **Biología y Geología, Economía, Física y Química y** latín, Matemáticas en Académicas.
- 4º de ESO Enseñanzas aplicadas: Ciencias aplicadas a la actividad profesional, Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Tecnología, Matemáticas Aplicadas.

INDICE

- 1.- Objetivos Generales.
- 2.- Horario General del Centro
- 3.- Criterios Pedagógicos para la Elaboración de los Horarios
- 4.- Transporte Escolar.
- 5.- Criterios de Calificación del Alumnado comunes a todo el Centro.
- 6.- Evaluación y Revisión de la Programación General Anual.
- Anexo 1 Proyecto Educativo de Centro
- Anexo 2 Propuesta Curricular
- Anexo 3 Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares
- Anexo 4 Programa de Deporte Escolar
- Anexo 5 Programa Orquesta "In Crescendo" (Colaboración con el CEIP "Antonio Allúe Morer)
- Anexo 6 Plan de Lectura (Expresión oral y escrita)
- Anexo 7 Plan de Convivencia
- Anexo 8 Plan de Desarrollo de Medidas para promover la Igualdad Real y Efectiva HyM
- Anexo 9 Plan de Acogida del Alumnado que se incorpora a 1º ESO
- Anexo 10 Plan de Acogida y Escolarización del Alumnado Extranjero
- Anexo 11 Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar
- Anexo 12 Plan de Acción "Mejora de las Competencias Lingüísticas y Matemáticas"
- Anexo 13 Plan de Acción de Centro "Mejora de Resultados Escolares del Alumnado ESO"
- Anexo 14 Programa de Acompañamiento y Motivación Escolar (Prevención abandono escolar)
- Anexo 15 Proyecto de Bilingüismo (Inglés) en ESO (e-Twinning)
- Anexo 16 Proyecto de Actuaciones Experimentales de Bilingüismo (Inglés) en CF
- Anexo 17 Programa Portfolio Europeo de las Lenguas
- Anexo 18 Proyecto de Innovación "El Cine como Argumento"
- Anexo 19 Proyecto de Innovación "En Tierra de Sabor" (Fomento Cultura Emprendedora)
- Anexo 20 Proyecto SEFED "Empresa Virtual" (Fomento Cultura Emprendedora)
- Anexo 21 Proyecto de Actuaciones a través de la "Ventana Educativa"
- Anexo 22 Proyecto "FIRST Lego League" y "ARCAduino"
- Anexo 23 Plan de Integración de Medios TIC
- Anexo 24 Plan de Reutilización y Reciclado de Medios TIC
- Anexo 25 Plan de Formación de Centro
- Anexo 26 Plan de Autoprotección Escolar
- Anexo 27 Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias de Alumnos
- Anexo 28 Programa RELEO
- Anexo 29 Programaciones Didácticas
- Anexo 30 Memoria Administrativa

Documento de Organización del Centro. Estadísticas

1.- Objetivos Generales

El centro mantiene su compromiso con una enseñanza de calidad y continua desarrollando las medidas implantadas por el Plan de Mejora Cuatrienal, finalizado hace años y premiado en su momento, dirigido a la mejora generalizada del proceso formativo del alumno con vistas a conseguir elevar los resultados escolares, a la vez que ha ido incorporándo nuevas áreas de trabajo y enriqueciendo las anteriores. El "Catálogo de Servicios y Compromisos de Calidad" reelaborado durante el curso 2012-13 define las líneas de actuación en ese sentido.

Los diferentes Planes, Proyectos, Programas y Actividades que constituyen las actuaciones de la Programación General Anual se dirigen fundamentalmente hacia cinco Áreas Básicas de las establecidas en el Proyecto Educativo de Centro, aunque algunos de estos son transversales y abarcan varios objetivos, entre otros el fomento de Cultura Emprendedora y la Prevención del Abandono Escolar Temprano.

Los diferentes Planes y Proyectos pueden agruparse en las siguientes Áreas Básicas, aunque es necesario destacar que muchos de ellos encajan en varias:

- Atención a la Diversidad y Orientación Académica.
- Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora.
- Fomento del Uso de Lenguas Extranjeras.
- Integración de las TIC.
- Actividades Extraescolares y Complementarias

2.- Horario General del Centro

El Horario del Centro debe permitir la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el Proyecto Educativo como en las Programaciones Didácticas de los Departamentos.

La jornada es distinta para los alumnos de ESO, Bachillerato, Grado Medio y Secretariado, con actividades lectivas obligatorias de mañana, y para los alumnos de Administración y Finanzas y Grado Medio a Distancia en la modalidad teleformación on-line, que tienen las actividades lectivas obligatorias en jornada de tarde.

Horario del Centro

El horario de mañana es de 8:15 a 15:00 horas, y el horario de tarde de 15:00 a 21:00. Los martes y jueves el horario se amplía hasta las 22:00, para poder acabar el miércoles a las 19:00 horas y realizar los claustros y las reuniones de departamentos que lo precisen en el espacio de tiempo liberado de actividad lectiva ese día.

Las horas de las actividades lectivas están recogidas en el Documento de Organización del Centro. Las horas en que están disponibles las dependencias del centro son las siguientes:

- Biblioteca, en horario de mañana y tarde; para consulta, préstamo y utilización de los ordenadores que están allí ubicados. Está también a disposición de los padres de alumnos que deseen tanto usar los ordenadores, como utilizar los libros y otro material.
- Campos de deportes, utilizables por la tarde para actividades de alumnos o del AMPA.
- Aulas, en horario de mañana y tarde, para la realización de actividades culturales y talleres para padres-madres, antiguos alumnos-as y profesores-as.

3.- Criterios Pedagógicos para la Elaboración de los Horarios

La elaboración de los horarios se ha realizado teniendo en cuenta lo previsto en la normativa, recogido en la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.E. de 5 de julio) y la Orden ECD 3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la anterior (B.O.E. de 5 de diciembre de 2003).

Además se han tenido en cuenta las aportaciones de la Comisión Pedagógica y del Claustro de profesores.

- 1) Ningún grupo de alumnos podrá tener más de siete periodos lectivos diarios.
- 2) Cada periodo lectivo tendrá una duración mínima de cincuenta y cinco minutos (cincuenta minutos de clase y después un descanso de cinco minutos como mínimo para efectuar los cambios de clase).
- 3) Después de cada dos o tres periodos lectivos habrá un descanso de quince minutos como mínimo.
- 4) En ningún caso habrá horas libres intercaladas en el horario lectivo de los alumnos.
- 5) La distribución de las áreas o materias en cada jornada y a lo largo de la semana se realizará atendiendo a razones exclusivamente pedagógicas.
- 6) En ningún caso las preferencias horarias de los profesores, o el derecho de los mismos a elección, podrá obstaculizar la aplicación de criterios pedagógicos.
- 7) Para facilitar la organización del centro, todos los profesores deben hacer tres guardias, los profesores de turno de tarde realizarán estas en la Biblioteca.
- 8) Se han tenido en cuenta las propuestas de distintos profesores, que las aulas de audiovisuales no se asignen a una materia concreta, que las horas para atender a los alumnos a distancia se ajusten al final de la jornada lectiva y que los alumnos no salgan del aula entre clase y clase.
- 9) Se plantea mantener la organización del sistema de guardias tal como se ha llevado a cabo los cursos anteriores, con tres profesores en las horas centrales de la mañana, y la mesa de guardias en la primera planta. Se cuenta además con el aula de trabajo en la que se atenderá a los alumnos expulsados de clase con tareas propuestas para realizar.
- 10) La atención a la diversidad, los grupos de apoyos y desdobles, son elementos condicionantes básicos a la hora de elaborar horarios de grupos y de profesores.

En relación al RD 665/2015 de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia, respecto a la asignatura de Bachillerato "Fundamentos de Administración y Gestión", el Departamento de Administrativo será quien asuma las horas de docencia de la misma. La prelación a la hora de elegir la asignatura será, en primer lugar, los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas y, en caso de no haber, las elegirán otros profesores afines a estas materias.

Respecto a las asignaturas de Bachillerato "Economía" y "Economía y Organización de Empresas", el Departamento de Administrativo será quien asuma las horas de docencia de las mismas si no hubiera Profesor Titular de la especialidad de Economía. La prelación a la hora de elegir las asignaturas será, a falta de Profesor Titular de la especialidad de Economía, en primer lugar, los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Administración de Empresas y, en segundo lugar, las elegirán otros profesores afines a estas materias.

4.- Transporte Escolar

El Centro cuenta con transporte escolar desde la localidad de La Cistérniga en horario de mañana. Son 150 estudiantes sobre un total de 614 alumnos, de los cuales 52 son de enseñanza postobligatorias (Bachillerato y Ciclos).

La ruta de La Cistérniga-Instituto Arca Real la van a cubrir tres autocares de las empresas Valbuena, Aguirre y Cabornero (2 autocares).

Los alumnos que utilizan el Transporte Escolar se distribuyen entre los diversos vehículos en función de la parada de subida. De esta forma, no es necesario que los autocares, una vez llenos, realicen el recorrido completo por todas las paradas reduciéndose los tiempos y los trayectos del viaje (cada autocar recogerá alumnos solo en dos o tres paradas como máximo), disminuye el riesgo de accidentes al reducirse el número de alumnos y el número de vehículos por parada, se causan menos molestias por ruido y por último, se entorpece menos el tráfico de la zona

Los autocares salen de sus correspondientes paradas a las 07:45 horas y regresan a La Cistérniga a las 14:05 horas desde la puerta del Instituto, parada de autobuses de la Calle Argales, no es necesario cruzar ninguna calle.

La utilización del Transporte Escolar implica la aceptación de las condiciones de uso y comportamiento, su incumplimiento daría lugar a las correpondientes medidas.

Al iniciar el curso escolar, los alumnos comunicarán al centro mediante el impreso correpondiente que se les proporcionará, la parada de subida y de bajada que van a utilizar, para asignarles plaza en una de las rutas. Si a lo largo del curso desea subir o bajar en otra, por causa justificada, deberá comunicarlo a la Directora para poder analizar las posibilidades.

Las paradas que los Autocares realizan en La Cistérniga, son las siguientes:

SUBIDA 1- Avda. de Soria (parada BUS Correos)

SUBIDA 2- Avda. Juan Merino Lapice (ant. parada BUS)

BAJADA 5- C/ Castillejo (parada Bus)

SUBIDA 3- C/ Castillejo (parada Bus) BAJADA 4- Avda. Juan Merino Lapice (ant. parada BUS)

SUBIDA 4- Plaza Mayor (parada Bus)

BAJADA 3- Avda. de Soria (parada BUS Correos)

SUBIDA 5- Avda. Real (esq. Plaza del Barrioncillo) BAJADA 2- Plaza Mayor (parada Bus)

SUBIDA 6- Plaza del Burrito (parada Bus)

BAJADA 1- C/ de San Cristobal (parada Bus)

5.- Criterios de Calificación del Alumnado comunes a todo el Centro

En orden a unificar criterios que definan actitudes y procedimientos que con carácter general puedan ser valorados por todo el profesorado, sin menoscabo de los específicos de cada área o materia, la comisión Pedagógica propone las siguientes:

Actitudes

- Interés, esfuerzo; observable en el trabajo diario en clase y en las tareas o actividades que el alumno debe realizar fuera del centro.
- Participación; capacidad para poner en común su trabajo, para trabajar en grupo, para seguir con interés y atención las explicaciones del profesor participando activamente en la toma de apuntes, formulación de preguntas y aportación de respuestas.
- Comportamiento adecuado, respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa, en el aula, en todas las dependencias del centro y en cualquier actividad extraescolar fuera del centro.

Procedimientos

- Presentación: márgenes, limpieza, letra clara, separación de líneas y párrafos, trazado recto de las líneas.
- Ortografía: faltas, acentos, signos de puntuación.
- Expresión: Propiedad, usar palabras adecuadas al significado que se quiere exponer.
- Coherencia sintáctica: Hacer construcciones con los componentes correlacionados lógicamente.
- Exposición clara, ordenada y coherente de los contenidos, relacionando de manera lógica las partes del discurso oral y escrito.
- Tratamiento de la información: Análisis de texto, determinar tema y resumen de las ideas fundamentales. Subrayado. Selección de información. Redacción. Argumentación. Toma de apuntes.

Cuantificación

- Las actitudes supondrán un 20% de la calificación global de cada evaluación. El 80% restante debe corresponder a la valoración de los conceptos y procedimientos.

6.- Evaluación y Revisión de la Programación General Anual

El desarrollo de la Programación General Anual y sus diferentes Anexos serán analizados y evaluados mensualmente por los diferentes Departamentos. Cada trimestre, en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica se harán las aportaciones correspondientes y en las sesiones de Claustro se procederá a su revisión si así fuera necesario.

ANEXOS

En los documentos adjuntos se recogen los diferentes apartados que deben ser contemplados en la Programación General Anual.

Los planes y actuaciones incluidos a continuación vienen desarrollandose desde hace varios años con buenos resultados y se van adaptando curso a curso. Como novedad este año, se ha incluido el Programa Orquesta "In Crescendo" (colaboración con el CEIP "Antonio Allúe Morer") y el Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias de Alumnos.

Aunque muchos de los Planes y Proyectos pueden encuadrase en varias de las Áreas Básicas mencionadas en los Objetivos Generales, una posible clasificación podría ser la siguiente:

- Atención a la Diversidad y Orientación Académica.

- Plan de Convivencia
- Plan de Desarrollo de Medidas para promover la Igualdad Real y Efectiva HyM
- Plan de Acogida del Alumnado que se incorpora a 1º ESO
- Plan de Acogida y Escolarización del Alumnado Extranjero
- Plan de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar
- Plan de Acción "Mejora de las Competencias Lingüísticas y Matemáticas"
- Plan de Acción de Centro "Mejora de Resultados Escolares del Alumnado ESO"
- Programa de Acompañamiento y Motivación Escolar (Prevención Abandono Escolar)
- Programa RELEO

- Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora.

- Plan de Fomento de la Lectura y Comprensión Lectora (Expresión oral y escrita)
- Proyecto de Innovación "El Cine como Argumento" (Integración de las TIC)
- Proyecto de Innovación "En Tierra de Sabor" (Fomento Cultura Emprendedora)

Fomento del Uso de Lenguas Extranjeras.

- Proyecto de Bilingüismo (Inglés) en ESO (e-Twinning)
- Proyecto de Actuaciones Experimentales de Bilingüismo (Inglés) en CF
- Programa Portfolio Europeo de las Lenguas

Integración de las TIC.

- Proyecto SEFED "Empresa Virtual" (Fomento Cultura Emprendedora)
- Proyecto de Actuaciones a través de la "Ventana Educativa"
- Proyecto "FIRST Lego League" y "ARCAduino" (Fomento Cultura Emprendedora)
- Plan de Integración de Medios TIC (Prevención Abandono Escolar)
- Plan de Reutilización y Reciclado de Medios TIC

Actividades Extraescolares y Complementarias

- Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares
- Programa de Deporte Escolar (Prevención Abandono Escolar)
- Programa Orquesta "In Crescendo" (colaboración con el CEIP "Antonio Allúe Morer")

La Programación General Anual recoge además el Plan de Formación de Centro del Profesorado, el Plan de Autoprotección Escolar y el Protocolo de Actuación ante Urgencias Sanitarias de Alumnos.

El AMPA incluye de nuevo en sus actividades el Deporte Escolar con un equipo de fútbol sala del centro, la excursión de Fin de Curso para alumnos de ESO, colaboraciones en los actos de finalización del curso escolar, ayuda en la gestión del Banco de Libros del Programa RELEO (Reutilización de Libros de Texto) y diversos talleres formativos para padres y madres de alumnos.

Para concluir, indicar que el Proyecto Educativo de Centro define las notas de identidad del Instituto "Arca Real" y los objetivos que se pretenden conseguir, por lo tanto es el documento clave para plantear la tarea especificada en este Proyecto Curricular.

El Proyecto Educativo del IES Arca Real, fue aprobado en el curso 1997-98, se modificó en el curso 2001-02, durante el curso 2009-10 se adaptó a la nueva normativa, en el curso 2010-11 se incluyeron varios puntos relativos al uso e integración de las TIC, el curso 2014-15 se introdujeron los cambios motivados por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa LOMCE (BOE de 10 de diciembre de 2013) que modifica de forma parcial la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación LOE, y así mismo, en relación a la convivencia escolar, el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 13 de junio de 2014) modifica varios artículos del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo de 2007), y en el curso 2016-17 se recoge ya completamente lo relativo a la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE 29 de enero de 2015), la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, (publicadas ambas BOCyL 8 de mayo de 2015), y el Decreto 66/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 16 de octubre de 2015).

La Programación General Anual del curso 2016-17 recoge el borrador de la instrucción, de la que se informó al Claustro de Profesores en la sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2016 y al Consejo Escolar en la sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2016, donde se describen las Actuaciones a realizar por los Centros Públicos relativas a la Cofinanciación por el Fondo Social Europeo de la Implantación de la Formación Profesional Básica y de la Anticipación de la Elección de Itinerarios durante el curso 2016-2017 en 3º ESO a través de la materia troncal de Matemáticas, y para 4º curso, considerando las materias troncales de opción y la materia troncal Matemáticas de cada itinerario, resultando lo que sigue:

- 4º de ESO Enseñanzas académicas: Biología y Geología, Economía, Física y Química y latín, Matemáticas en Académicas.
- 4º de ESO Enseñanzas aplicadas: Ciencias aplicadas a la actividad profesional, Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, Tecnología, Matemáticas Aplicadas.

El IES "Arca Real" desarrollará el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del

Fondo Social Europeo 2014-2020: Anticipación de la Elección de Itinerarios de 3º ESO: materia troncal Matemáticas.

Con este Programa se cofinanciará a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Castilla y León y el Fondo Social Europeo los periodos lectivos de la materia troncal Matemáticas al alumnado matriculado en los tres grupos de 3º ESO.

Según lo dispuesto en la Instrucción Conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Régimen Especial, de Política Educativa Escolar y de Recursos Humanos, de 13 de noviembre de 2015, se tendrán en cuenta principalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

Para realizar un seguimiento de las horas lectivas efectivamente impartidas, los centros docentes deben responsabilizarse de la cumplimentación de documentos como los partes diarios de firmas y los partes mensuales de presencias/ausencias del profesorado que las imparte. A estos efectos, se considerarán los profesores que imparten periodos lectivos de la materia financiable y no se considerarán los profesores que impartan desdobles, apoyos y refuerzos en dicha materia.

Es necesario dejar constancia de que en el desarrollo de las actuaciones objeto de cofinanciación se ha promovido el cumplimiento de los Principios Comunitarios de Desarrollo Sostenible, Fomento de la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de la No Discriminación. Para ello, por cada grupo, han de cumplimentarse las "Fichas de Trabajo" vinculadas a la tutoría y a cualquier materia de 3° y 4° ESO que, de manera específica, aborde contenidos relacionados con dichos principios en su programación didáctica.





Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo

Implantación de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO

ACTUACIÓN COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación FSE 2014-2020



Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro